

REG. 301 FIRMA Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2023

De 25 de mayo del año 2023

PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA".

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

#### VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION-LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 078/2023.

#### CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL Nº 45-PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA: "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoria Legal) dep. del Gob. Aut. M cpal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 0421/2023.
- Adjuntan documentos que contienen: NOTIFICACION PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS emitidos por el (Responsable de Contrataciones.).
- Adjuntan: FORMULARIO 170.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/SMAF/RPA-RPC/LP N° 066/2023, emitida por el: RPA-RPC.
- Adjuntan documento que contienen: INFORMES DE LA COMISIO DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos que contienen: MEMORANDUM DE DESIGNACION.
- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTA ELECTRONICA CALIFICADA.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





### Tercera sección de la Previncia Rafael Bustillo

- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTAS ELECTRONICAS DESCALIFICADAS.
- Adjuntan documentos que contienen: FICHA DE APERTURA DE PROCESO DE CONTRATACION.
- Adjuntan documentos que contienen: EL DBC.
- Adjuntan documentos que contienen: FORMULARIO 120.
- Adjuntan documentos que contienen: FORMULARIO 100.
- Adjuntan documentos que contienen: RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION.
- Adjuntan documentos que contienen: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos que contienen: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS.
- Adjuntan documentos que contienen: COTIZACIONES.
- Adjuntan documentos que contienen: SOLICITUD DE COTIZACIONES.
- Adjuntan documentos que contienen: SOLICITUD DE CONTRATACION.

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

El artículo 321 del mismo Texto Constitucional señala en su parágrafo I; "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."





## Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El artículo 114 de la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización señala;

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### **CONSIDERANDO:**

Habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo al Concejo Municipal con el referente: PROCESO DE CONTRATACION-LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA", es que se hace la revisión y análisis a los documentos.

#### **OBSERVACIONES:**

Que habiendo revisado, los documentos pertinentes, es que se ha EVIDENCIADO que en el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES existe el siguiente ERROR en el nombre del Proceso de contratación:

"SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA"-CODIGO INTERNO 001/LP/SG/2022, el mismo refiere la GESTION 2022, y no asi la GESTION 2023.

Referir lo que describe el DECRETO SUPREMO Nº 0181 respecto a este tipo de ERRORES en el DBC.,y es descrito a continuación:

ARTÍCULO 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).

- IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:
- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.





### Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION MUNICIPAL:

PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA".

**ARTÍCULO PRIMERO:** 

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a términos previstos previamente expuestos, es que considera pertinente que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de CUMPLIMIENTO a todo lo previsto y descrito en el Artículo 28, parrag. IV, inc. b) del D.S. 0181, respectivamente en el PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS GAM LLALLAGUA" y se proceda con la ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** 

(SANCIONES). Al evidenciar que las observaciones previamente descritas vienen siendo ERRORES REINCIDENTES por parte de los ENCARGADOS de realizar el DBC, es que también es pertinente que se inicien las acciones legales, que identifiquen las RESPONSABILIDADES RESPECTIVAS, a los responsables de realizar el proceso de contratación: "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS G.A.M.-LLALLAGUA", en virtud a que sus ERRORES generan perjuicios en la celeridad, y dejan sin COBERTURA DE SEGUROS a los MOTORIZADOS PERTENECIENTES al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





### Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTICULO TERCERO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, articulo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarias Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veinticinco días del mes de mayo del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Rosalia Hualipa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLA LAGUA

Lir Loyda R. Cerrales Aranda
VICEPRESIDENTA

CONCEJO ONOH HERONOPAL AGUA - BO

Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LIALLAGUA